

Registro de Productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias para la Obtención de Certificados de Origen para el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) Para comercializador exportador de los productos a registrar.

Homoclave: SE-03-052-B **Tipo:** Trámite **Tipo de trámite:** Autorización

Dependencia: Secretaría de Economía

Unidad administrativa: Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

Nivel de gobierno: **Administración Pública Federal**

Registro de Productos Elegibles para obtener el certificado de origen para exportaciones a países que otorgan preferencia en el marco del SGP (para comercializador)

✓ Requisitos

1. Documento requerido Presentación Formato Registro único de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para: la obtención de certificados de origen ALADI, SGP, TLC URUGUAY y acuerdo PERÚ; o para Obtención de Certificados de Origen o el carácter de exportador autorizado del acuerdo Japón 2. Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente en original o copia certificada y copia simple 3. Carta, copia de facturas, o certificado de origen EUR.1, conforme se establece en la nota del apartado Consideraciones Generales de este cuestionario 4. Carta, copia de facturas, o certificado de origen EUR.1, conforme se establece en la nota del apartado Consideraciones Generales de este cuestionario

Detalle

Forma parte del formato: Si

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Otro: Reglas 1.3.2 y 1.3.3

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No

📄 Formato

Registro único de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para: la obtención de certificados de origen de la Aladi, Alianza del Pacífico, SGP, TLC Colombia, TLC Panamá, Acuerdo Perú y TLC Uruguay; o para la obtención de certificados de origen o el carácter de exportador autorizado del Acuerdo Japón

Detalle

Número identificador del formato: SE-FO-03-051

Liga de internet donde se puede descargar el formato:

¿El formato se puede enviar electrónicamente? No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Comercio Exterior

Artículo: 9

➔ Pasos

Medios electrónicos

💰 Costos

Monto calculado

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: 2 Días hábiles

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 1 Días hábiles

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 1 Días hábiles

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Otro: Regla 5.7.1, numeral 6

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: Es necesario que la mercancía califique como originaria

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: Negativa ficta

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 17

Vigencia

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado
- Representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Cuando demuestres que tus productos a exportar fueron obtenidos o fabricados en México y requieran un certificado de origen.

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: Operación

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	Sí
La resolución es requisito de otro trámite	Sí

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre: Irving Luna Cruz

Cargo: Director de Operación de Instrumentos de Comercio Exterior

Correo electrónico: irving.luna@economia.gob.mx

Teléfono: 5229 6100

Fundamento jurídico

Fundamento del requerimiento de conservar información

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Comercio Exterior

Artículo: 9

Fundamento de la ficta

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 17

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Comercio Exterior

Artículo: 9

Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 17

Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Otro: Regla 5.7.1, numeral 6

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Comercio Exterior

Artículo: 9

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Otro: Regla 1.3.1

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 17

 **Conservar información**

¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí

Descripción: Si el gobierno extranjero requiere verificar el origen de las mercancías exportadas

 **Estadística**

Número de solicitudes rechazadas: 0

 **Información adicional**

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

N/A

Última modificación del trámite o servicio: 10 octubre 2019

¿Dónde realizarlo?

Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

Pachuca 189 Condesa Cuauhtémoc C.P.06140